

Universidad Estatal a Distancia
Vicerrectoría de Planificación
Dirección de Internacionalización y Cooperación



**Gestión de proyectos de cooperación y de vinculación
remunerada
PUNED DIC 03**



	Gestión de proyectos con el sector externo	Código	PUNED DIC 03
		Dependencia	Dirección de Internacionalización y Cooperación
		Rige a partir de	27 de octubre de 2023
		Versión	01
		Página	2 de 17

Tabla de contenido

Participantes	3
1 Propósito	4
2 Alcance	4
3 Responsabilidades	4
4 Definiciones	4
5 Documentos Relacionados	4
6 Normativa relacionada	4
7 Abreviaturas	5
8 Descripción del Proceso	5
8.1. Vinculación remunerada: Gestión de proyectos, programas o actividades de transferencia de conocimiento al sector externo.	5
8.2. Formulación y gestión de proyectos de cooperación	7
9 Implicación de las poblaciones de interés	9
10 Control de Cambios	10
11 Anexos	11

	Gestión de proyectos con el sector externo	Código	PUNED DIC 03
		Dependencia	Dirección de Internacionalización y Cooperación
		Rige a partir de	27 de octubre de 2023
		Versión	01
		Página	3 de 17

Participantes

Elaboración

Nombre	Puesto	Dependencia
Jorge Camacho Barboza	Proyectos de Vinculación	Dirección de Internacionalización y Cooperación
Cecilia Barrantes Ramírez	Proyectos y Organismos Internacionales	Dirección de Internacionalización y Cooperación
Maritza Rojas Pérez	Proyectos de cooperación	Dirección de Internacionalización y Cooperación
Wendy Calderón Zúñiga	Asistente	Dirección de Internacionalización y

Validación

Nombre	Puesto	Dependencia	Fecha
Velia Govaere Vicarioli	Directora	Dirección de Internacionalización y Cooperación	29 de mayo, 2023

Aprobación


Aprobado en el oficio de la Vicerrectoría de Planificación N° VP-123-2023, del 25 de octubre de 2023.

Asesoría Técnica

Lic. Carlos Roberto Salazar Castañeda, Centro de Planificación y Programación Institucional

Ing. Loretta Sánchez Herrera, Centro de Planificación y Programación Institucional

Lic. Pamela Rodríguez Bolaños, Centro de Planificación y Programación Institucional

	Gestión de proyectos con el sector externo	Código	PUNED DIC 03
		Dependencia	Dirección de Internacionalización y Cooperación
		Rige a partir de	27 de octubre de 2023
		Versión	01
		Página	4 de 17

1 Propósito

Describir las actividades a seguir para la gestión de proyectos de vinculación con el sector externo y los proyectos de Cooperación por parte de la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC).

2 Alcance

Este documento debe ser de conocimiento de las personas funcionarias de la DIC, de las personas funcionarias y personas externas que deseen iniciar un proyecto o asesoramiento con la DIC.

3 Responsabilidades

- La persona funcionaria encargada de vinculación externa remunerada y la persona funcionaria encargada de cooperación, ambos de la DIC, son responsables de asesorar a las personas que conforman el equipo de trabajo y a la persona responsable de coordinar el proyecto, además de custodiar la documentación que se genera y que es facilitada a la DIC durante los proyectos.
- La persona funcionaria coordinadora del proyecto debe brindar informes de los avances y el informe final, así como la documentación requerida del proyecto a su cargo.


4 Definiciones

- **Proyecto de Cooperación:** Conjunto de acciones, localizadas geográfica y temporalmente que son previamente programadas en cuanto a (recursos, tiempo, secuencia...), persiguen un objetivo concreto, para el inicio, apoyo o promoción del proceso de desarrollo de un determinado grupo de personas mediante la colaboración en condiciones de igualdad entre varios actores.
- **Proyecto de vinculación remunerada:** proyecto relacionado a un proceso de transferencia de conocimientos que se genera desde el quehacer académico universitario para el sector socio productivo mediante la venta de servicios.
- **Transferencia de Conocimiento:** proceso mediante el cual los resultados de investigaciones son transferidos al sector socio productivo.

5 Documentos Relacionados

- FUNED DIC 03.00.01 Formulación de proyectos de vinculación remunerada.
- FUNED DIC 03.00.02 Perfil de proyecto (cronograma, presupuesto)

6 Normativa relacionada

	Gestión de proyectos con el sector externo	Código	PUNED DIC 03
		Dependencia	Dirección de Internacionalización y Cooperación
		Rige a partir de	27 de octubre de 2023
		Versión	01
		Página	5 de 17

- Ley General de Contratación Pública. N°6227
- Ley número 5525 Planificación Nacional, Artículo 11
- Reglamento número 35056 – PLAN emitido el 2 de mayo de 1974, establece los lineamientos en los procesos de Cooperación Internacional.
- Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en Actividades Financiadas con Fondos Externos.
- Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo.

7 Abreviaturas

- **CIPCONI:** Comisión Institucional de Valoración y Seguimiento para Participar en Proyectos de Cooperación Nacionales e Internacionales
- **DIC:** Dirección de Internacionalización y Cooperación

8 Descripción del Proceso

8.1. Vinculación remunerada: Gestión de proyectos, programas o actividades de transferencia de conocimiento al sector externo.

8.1.1. La persona solicitante debe contactar a la persona funcionaria encargada de vinculación externa remunerada de la DIC por correo electrónico para recibir asesoría.

8.1.2. La persona funcionaria encargada de vinculación externa remunerada de la DIC realiza el análisis de la solicitud.

8.1.2.1. Si determina que la solicitud corresponde a otro proceso, se redirecciona a quien corresponde. **Fin del proceso.**


8.1.2.2. Si determina que la solicitud corresponde a vinculación externa remunerada, pasa al punto 8.1.3

8.1.3. La persona funcionaria encargada de vinculación externa remunerada de la DIC redirecciona la solicitud a la/s dependencia/s pertinentes para definir el equipo de trabajo del programa, proyecto o actividad, según corresponda.

8.1.4. La persona funcionaria encargada de vinculación externa remunerada de la DIC le remite a la persona coordinadora del proyecto el formulario **Formulación de proyecto de vinculación remunerada FUNED DIC 03.00.01.**

8.1.5. La persona coordinadora del proyecto elabora la propuesta del proyecto y la remite a la persona funcionaria encargada de vinculación externa remunerada de la DIC para su revisión.

8.1.5.1. Si la persona funcionaria encargada de vinculación externa remunerada de la DIC tiene observaciones de mejora. Pasa 8.1.6

	Gestión de proyectos con el sector externo	Código	PUNED DIC 03
		Dependencia	Dirección de Internacionalización y Cooperación
		Rige a partir de	27 de octubre de 2023
		Versión	01
		Página	6 de 17

8.1.5.2. Si la persona funcionaria encargada de vinculación externa remunerada de la DIC no tiene observaciones de mejora. Pasa 8.1.7

8.1.6. La persona funcionaria encargada de vinculación externa remunerada de la DIC envía la propuesta de proyecto revisada a la persona coordinadora del proyecto para su verificación con la contraparte externa.

8.1.6.1. Si la contraparte externa aprueba el proyecto pasa al punto 8.1.7.

8.1.6.2. Si la contraparte externa no aprueba el proyecto regresa al punto 8.1.5.

8.1.7. La persona coordinadora del proyecto gestiona con las autoridades institucionales correspondientes el aval al proyecto.

8.1.7.1. Si las autoridades avalan el proyecto, la persona coordinadora del proyecto lo remite a la persona funcionaria encargada de vinculación externa remunerada de la DIC, pasa al punto 8.1.8.

8.1.7.2. Si alguna de las autoridades no avala el proyecto, la persona coordinadora del proyecto debe comunicar a la persona funcionaria encargada de vinculación externa remunerada de la DIC.

8.1.7.2.1. En caso de que el proyecto reciba observaciones o sugerencias, pasa al punto 8.1.5.

8.1.7.2.2. En caso de que el proyecto no reciba el aval, la persona coordinadora del proyecto se lo debe comunicar a la persona funcionaria encargada de vinculación externa remunerada de la DIC. **Fin de proceso.**

8.1.8. La persona funcionaria encargada de vinculación externa remunerada de la DIC recibe y verifica el cumplimiento de las condiciones y requisitos de vinculación externa remunerada y traslada a la persona directora de la DIC.

8.1.9. La persona encargada de vinculación externa remunerada de la DIC envía el programa, proyecto o actividad a FUNDEPREDI o a la Dirección Financiera, según la forma de administración de los fondos del proyecto definida.

8.1.9.1. Si se gestiona con FUNDEPREDI pasa al punto 8.1.10.


8.1.9.2. Si se gestiona con la Dirección Financiera pasa al punto 8.1.11.

8.1.10. La junta directiva de FUNDEPREDI analiza el programa, proyecto o actividad.

8.1.10.1. Si FUNDEPREDI autorizan el proyecto pasa al punto 8.1.11.

8.1.10.2. Si FUNDEPREDI no autorizan el programa, proyecto o actividad, **finaliza el proceso.**

8.1.11. La jefatura de la Dirección Financiera gestiona la administración de los recursos financieros del programa, proyecto o actividad.

	Gestión de proyectos con el sector externo	Código	PUNED DIC 03
		Dependencia	Dirección de Internacionalización y Cooperación
		Rige a partir de	27 de octubre de 2023
		Versión	01
		Página	7 de 17

8.1.12. La persona funcionaria encargada de vinculación externa remunerada de la DIC define en conjunto con la contraparte externa si se realiza contrato comercial¹, o por SICOP según naturaleza de la contraparte.

8.1.13. La persona coordinadora del proyecto ejecuta el programa, proyecto o actividad de transferencia de conocimiento por vinculación remunerada al sector externo.

8.1.14. La persona coordinadora del proyecto elabora y envía informe técnico de avance o informe final del programa, proyecto o actividad de transferencia de conocimiento a la Jefatura respectiva y a la persona funcionaria encargada de vinculación externa remunerada de la DIC.

8.1.15. La Dirección Financiera o FUNDEPREDI, según corresponda, elabora y envía Informe Financiero, de avance o final sobre la ejecución del proyecto a la persona directora de la DIC y a la persona funcionaria encargada de vinculación externa remunerada de la DIC.

Fin del proceso

8.2. Formulación y gestión de proyectos de cooperación

8.2.1. La persona solicitante del proyecto comunica el interés de formular un proyecto de cooperación a la persona funcionaria encargada de proyectos de cooperación de la DIC.

8.2.2. La persona funcionaria responsable de proyectos de cooperación de la DIC realiza el análisis de la solicitud.

8.2.2.1. Si determina que la solicitud corresponde a otro proceso se redirecciona a quien corresponde. **Fin del proceso.**


8.2.2.2. Si determina que la solicitud corresponde a un proyecto de cooperación, pasa al punto 8.2.3

8.2.3. La persona solicitante completa y presenta los formularios **FUNED DIC 03.00.01 Formulación de proyectos de vinculación remunerada y FUNED DIC 03.00.02 Perfil de proyecto** (cronograma, presupuesto) ante la persona funcionaria encargada de proyectos de cooperación de la DIC de acuerdo con el formato establecido.


8.2.4. La persona funcionaria encargada de proyectos de cooperación de la DIC analiza y revisa el perfil de proyecto.

8.2.4.1. Si el perfil del proyecto no tiene observaciones o recomendaciones pasa al punto 8.2.5.

¹ Dependiendo de la naturaleza del contrato, las autoridades de FUNDEPREDI o de la UNED, podrían solicitar criterio a un asesor jurídico.

	Gestión de proyectos con el sector externo	Código	PUNED DIC 03
		Dependencia	Dirección de Internacionalización y Cooperación
		Rige a partir de	27 de octubre de 2023
		Versión	01
		Página	8 de 17

- 8.2.4.2. Si el perfil del proyecto tiene observaciones o recomendaciones pasa al punto 8.2.3.
- 8.2.5. La persona funcionaria encargada de proyectos de cooperación de la DIC solicita la presentación del proyecto a la CIPCONI para su análisis.
- 8.2.6. La CIPCONI analiza el proyecto.
- 8.2.6.1. Si tiene recomendaciones la CIPCONI comunica por medio de un acuerdo los ajustes necesarios al proyecto y pasa al punto 8.2.4.
- 8.2.6.2. Si no tiene recomendaciones la CIPCONI comunica por medio de acuerdo pasa al punto 8.2.7.
- 8.2.7. La persona funcionaria encargada de proyectos de cooperación de la DIC verifica que el proyecto cuente con toda la documentación tanto de los organismos de cooperación como de la universidad.
- 8.2.7.1. Si el proyecto de cooperación no cuenta con toda la documentación y avales, se remite a la persona coordinadora del proyecto de cooperación, para que complete lo que corresponda. 8.2.3.
- 8.2.7.2. Si el proyecto de cooperación cuenta con toda la documentación y avales. Pasa 8.2.8.
- 8.2.8. La persona funcionaria encargada de proyectos de cooperación de la DIC analiza el medio por el cual se van a administrar los fondos del proyecto.
- 8.2.8.1. En caso de que sea por FUNDEPREDI remite la información a la junta directiva. Pasa 8.2.9
- 8.2.8.2. En caso de que sea por medio de la UNED. Pasa 8.2.10.
- 8.2.9. La junta directiva de FUNDEPREDI, analiza el proyecto.
- 8.2.9.1. Si la junta directiva de FUNDEPREDI aprueba el proyecto pasa al punto 8.2.11.
- 8.2.9.2. Si la junta directiva de FUNDEPREDI no aprueba el proyecto.
- 8.2.9.2.1. Puede solicitar modificaciones al proyecto y pasa al punto 8.2.7.
- 8.2.9.2.2. Puede rechazar el proyecto, pasa al punto 8.2.10.
- 8.2.10. La persona funcionaria encargada de proyectos de cooperación de la DIC junto con la persona coordinadora del proyecto buscan el manejo de los recursos por medio de la UNED.
- 8.2.11. La persona funcionaria encargada de proyectos de cooperación de la DIC o la persona coordinadora del proyecto presenta ante el organismo de cooperación o ante la organización respectiva el proyecto.
- 8.2.12. El organismo de cooperación o la organización respectiva notifica el resultado de la convocatoria del proyecto.

	Gestión de proyectos con el sector externo	Código	PUNED DIC 03
		Dependencia	Dirección de Internacionalización y Cooperación
		Rige a partir de	27 de octubre de 2023
		Versión	01
		Página	9 de 17

8.2.13. La persona funcionaria encargada de proyectos de cooperación de la DIC que recibe la notificación del resultado de la convocatoria traslada la comunicación a las personas involucradas en el proyecto.

8.2.14. La persona coordinadora del proyecto, ejecuta el proyecto de acuerdo con la planificación y presenta informes de seguimiento a la persona funcionaria encargada de proyectos de cooperación de la DIC y a los organismos de cooperación en caso de que lo soliciten.

8.2.14.1. Si el proyecto requiere de modificaciones, la persona coordinadora del proyecto solicita a la persona funcionaria encargada de proyectos de cooperación de la DIC el apoyo para gestionar los cambios que correspondan. Pasa 8.2.14

8.2.14.2. Si el proyecto no requiere de modificaciones. Pasa 8.2.15

8.2.15. Una vez finalizado el proyecto la persona coordinadora del proyecto presenta informe final a la DIC y a la CIPCONI.

8.2.16. La CIPCONI analiza el informe final presentado por la persona coordinadora del proyecto.

8.2.16.1. Si el informe no requiere observaciones pasa al punto 8.2.17.

8.2.16.2. Si el informe requiere observaciones pasa al punto 8.2.15.

8.2.17. La persona coordinadora presenta el informe final al organismo de cooperación.

8.2.18. El organismo de cooperación analiza el informe final del proyecto.

8.2.18.1. Si el organismo de cooperación aprueba el informe final del proyecto pasa al punto 8.2.19.

8.2.18.2. Si el organismo de cooperación no aprueba el informe final del proyecto pasa al punto 8.2.16.


8.2.19. La persona funcionaria encargada de proyectos de cooperación de la DIC archiva el informe final del proyecto en la base de datos de la DIC.

Fin de sección

Fin del proceso.

9 Implicación de las poblaciones de interés

Cualquier persona funcionaria de la Universidad tiene la posibilidad de involucrarse en la toma de decisiones relativa al tema, por medio de la solicitud de asesoría para presentar un proyecto de cooperación o una venta de servicios. También, la solicitud puede provenir de una organización externa a la institución.

	Gestión de proyectos con el sector externo	Código	PUNED DIC 03
		Dependencia	Dirección de Internacionalización y Cooperación
		Rige a partir de	27 de octubre de 2023
		Versión	01
		Página	10 de 17

Para el aval de los proyectos de cooperación, la Universidad cuenta con la evaluación de la Comisión de Evaluación y el Seguimiento de Proyectos de Cooperación (CIPCONI), la cual está representada por una persona de las vicerrectorías, FUNDEPREDI, DIC, Sedes universitarias y Dirección de Extensión. Los proyectos deben además estar avalados por la organización cooperante.

En el caso de los proyectos de vinculación remunerada, el aval debe provenir de la jefatura y la vicerrectoría del gestor del proyecto respectivas, así como de la Junta Directiva de la Fundación para ejecutar los fondos del proyecto a través de este órgano. La parte externa que requiere de los servicios de la Universidad debe estar de acuerdo con el proyecto antes de ser remitido a la Fundación. Con todo ello, se garantiza participación en la toma de decisiones a todas las poblaciones de interés involucradas.

De igual manera, se ofrecen canales para la participación de las poblaciones de interés en la evaluación de los procesos. En el caso de los proyectos de cooperación, una vez ejecutados, deben presentar un informe a la CIPCONI y a FUDEPREDI, en los casos en que los fondos hayan sido administrados por este medio. La CIPCONI, por medio de sus representantes, puede hacer las observaciones que consideren necesarias para la mejora continua de los procesos.


En caso de proyectos internacionales, la persona coordinadora del proyecto en conjunto con la DIC presentan informe ante el organismo de cooperación y ante MIDEPLAN, según la convocatoria de que se trate, en el cual tienen la posibilidad de evaluar el proceso y plantear observaciones para la mejora continua. De igual manera, para los proyectos de vinculación la persona coordinadora debe presentar un informe de ejecución técnica y presupuestaria, el cual debe ser validado por el solicitante externo.

Los informes de labores de la DIC que se envían a la Vicerrectoría de Planificación incluyen un listado de los proyectos de cooperación o vinculación gestionados. El informe elaborado por la rectoría cada año incluye una estadística de los proyectos y menciona los proyectos más relevantes.

10 Control de Cambios

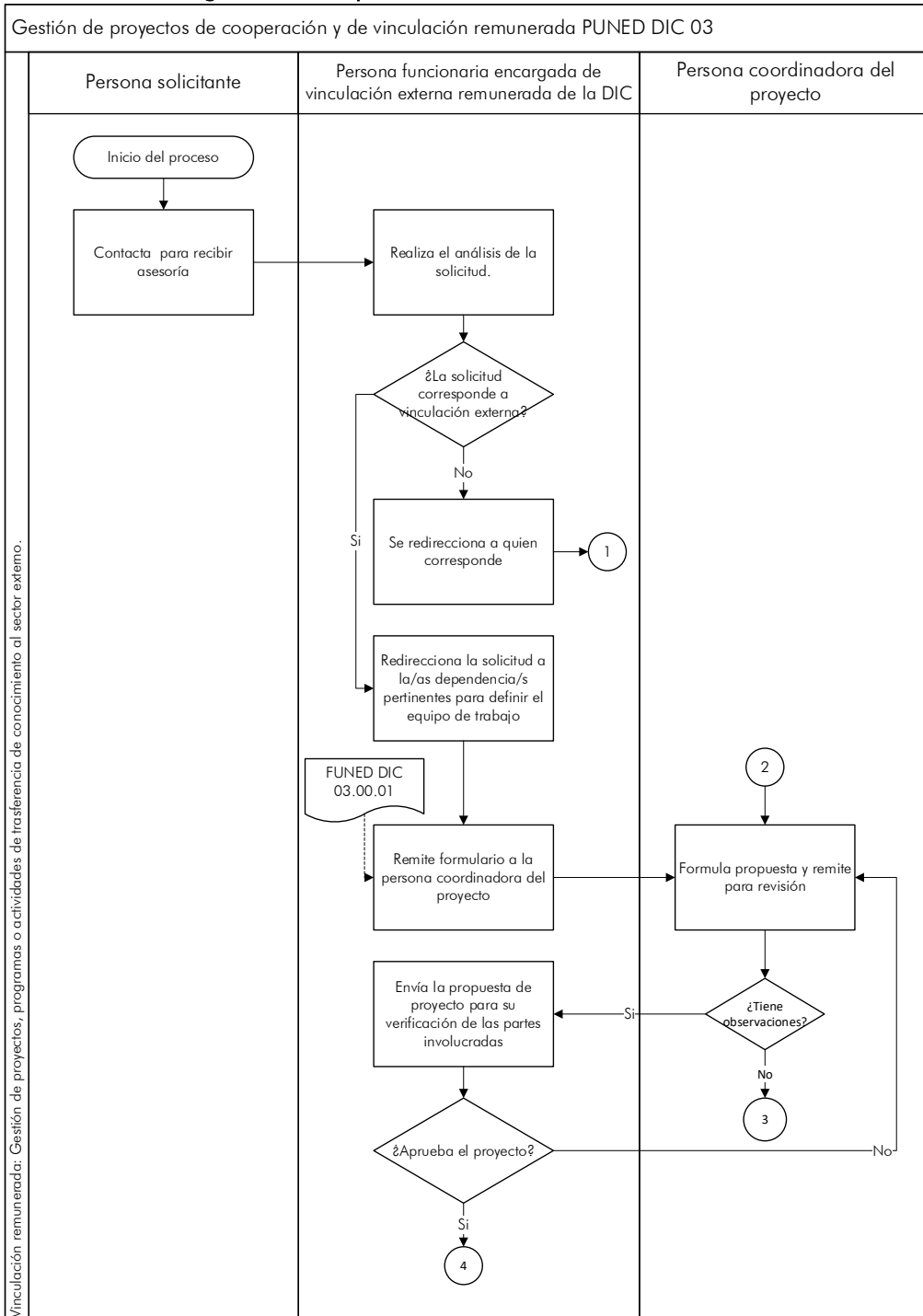
Información versión anterior	Detalle de la Modificación Realizada
NA	N A

Fin del Procedimiento

	Gestión de proyectos con el sector externo	Código	PUNED DIC 03
		Dependencia	Dirección de Internacionalización y Cooperación
		Rige a partir de	27 de octubre de 2023
		Versión	01
		Página	11 de 17

11 Anexos

Anexo 1: Diagrama de Flujo

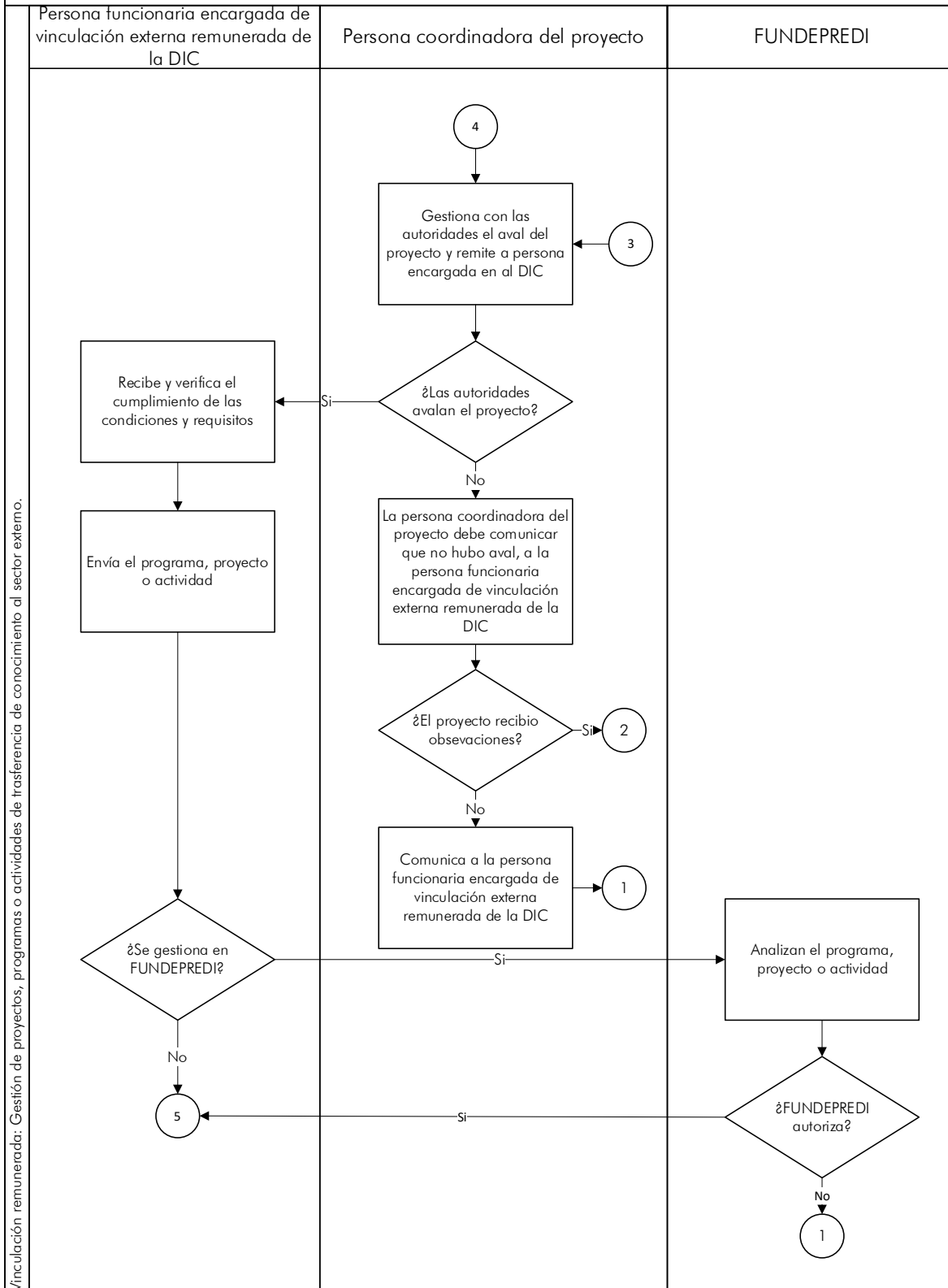





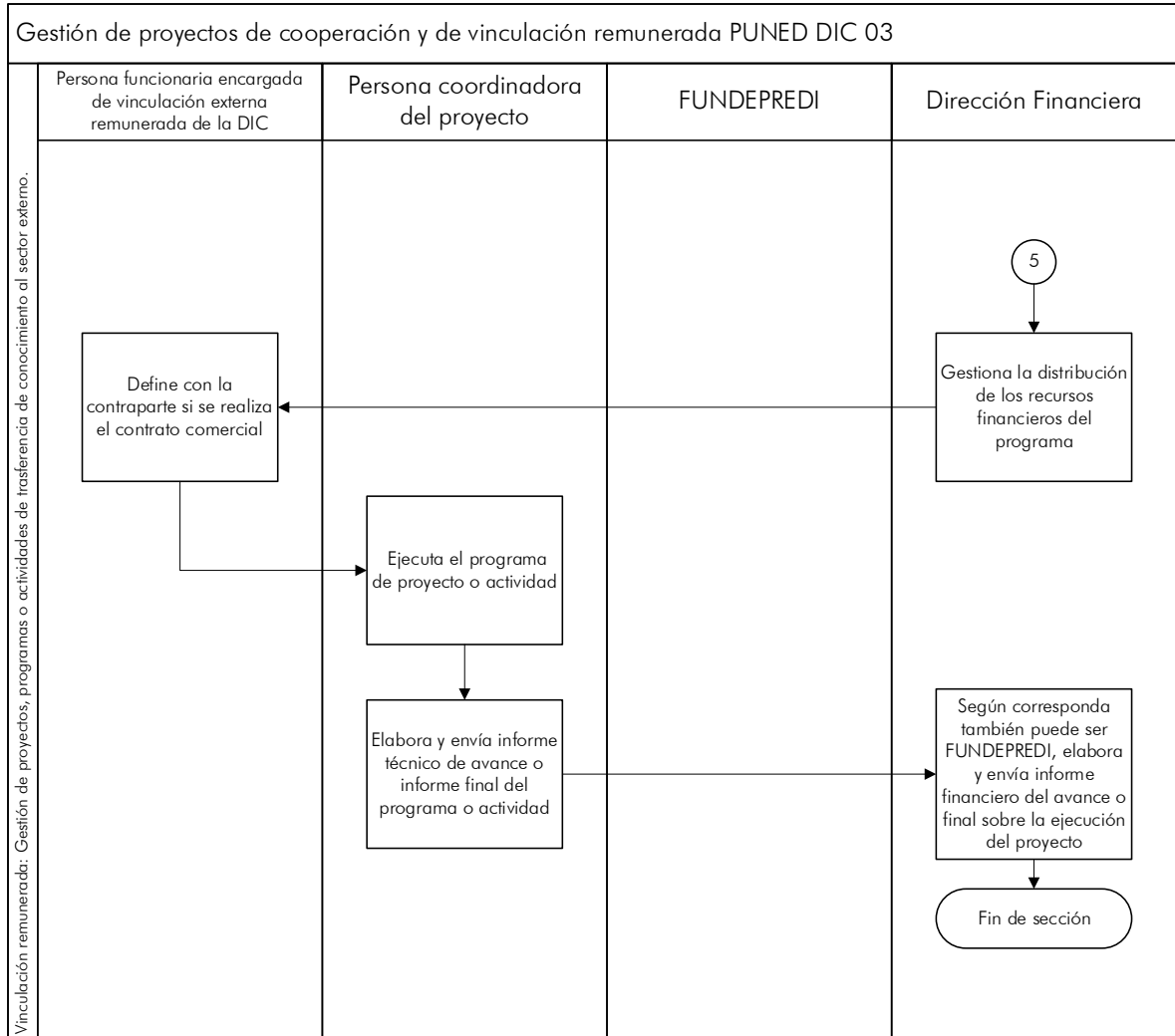
Gestión de proyectos con el sector externo

Código	PUNED DIC 03
Dependencia	Dirección de Internacionalización y Cooperación
Rige a partir de	27 de octubre de 2023
Versión	01
Página	12 de 17

Gestión de proyectos de cooperación y de vinculación remunerada PUNED DIC 03



	Gestión de proyectos con el sector externo	Código	PUNED DIC 03
		Dependencia	Dirección de Internacionalización y Cooperación
		Rige a partir de	27 de octubre de 2023
		Versión	01
		Página	13 de 17

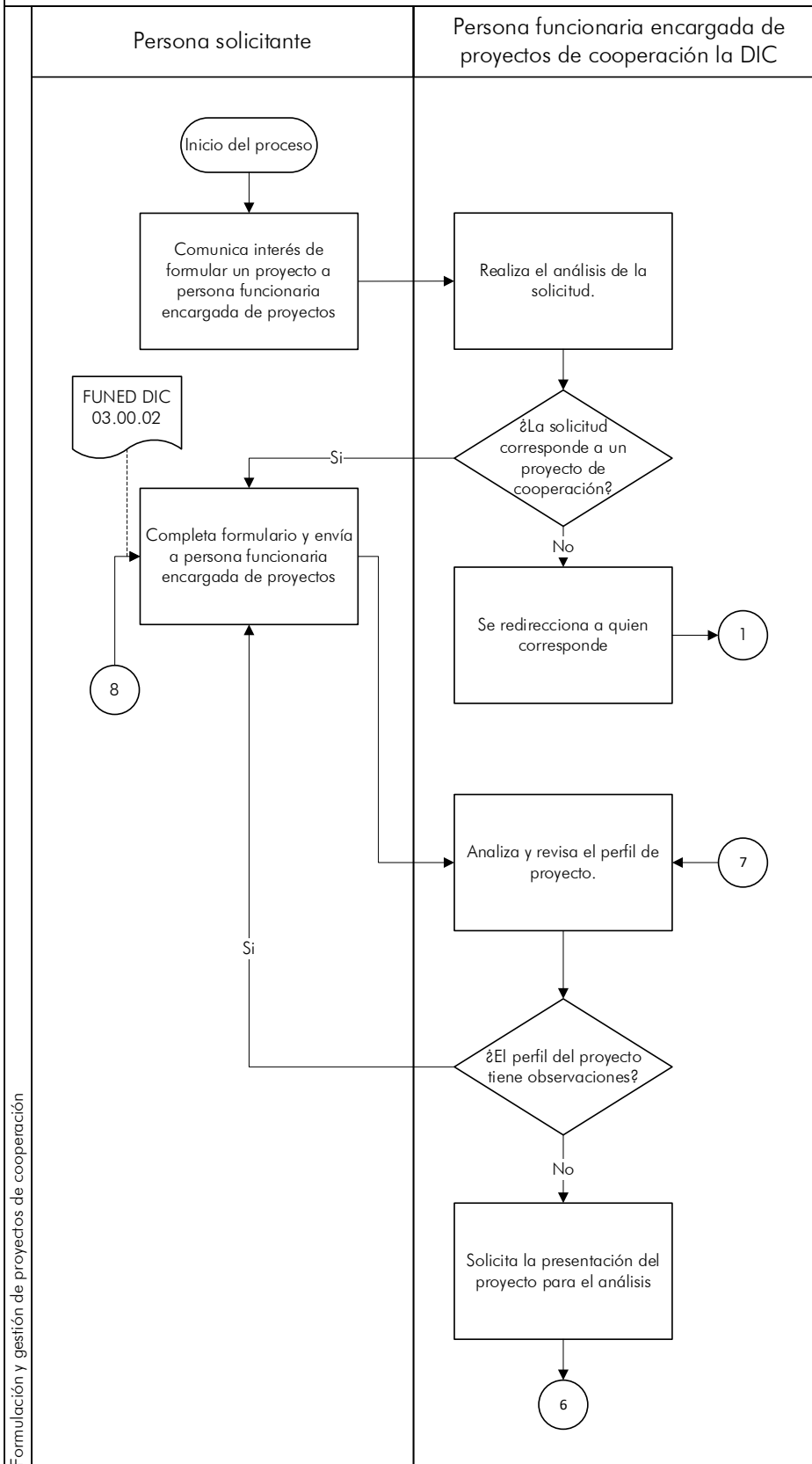




Gestión de proyectos con el sector externo

Código	PUNED DIC 03
Dependencia	Dirección de Internacionalización y Cooperación
Rige a partir de	27 de octubre de 2023
Versión	01
Página	14 de 17

Gestión de proyectos de cooperación y de vinculación remunerada PUNED DIC 03

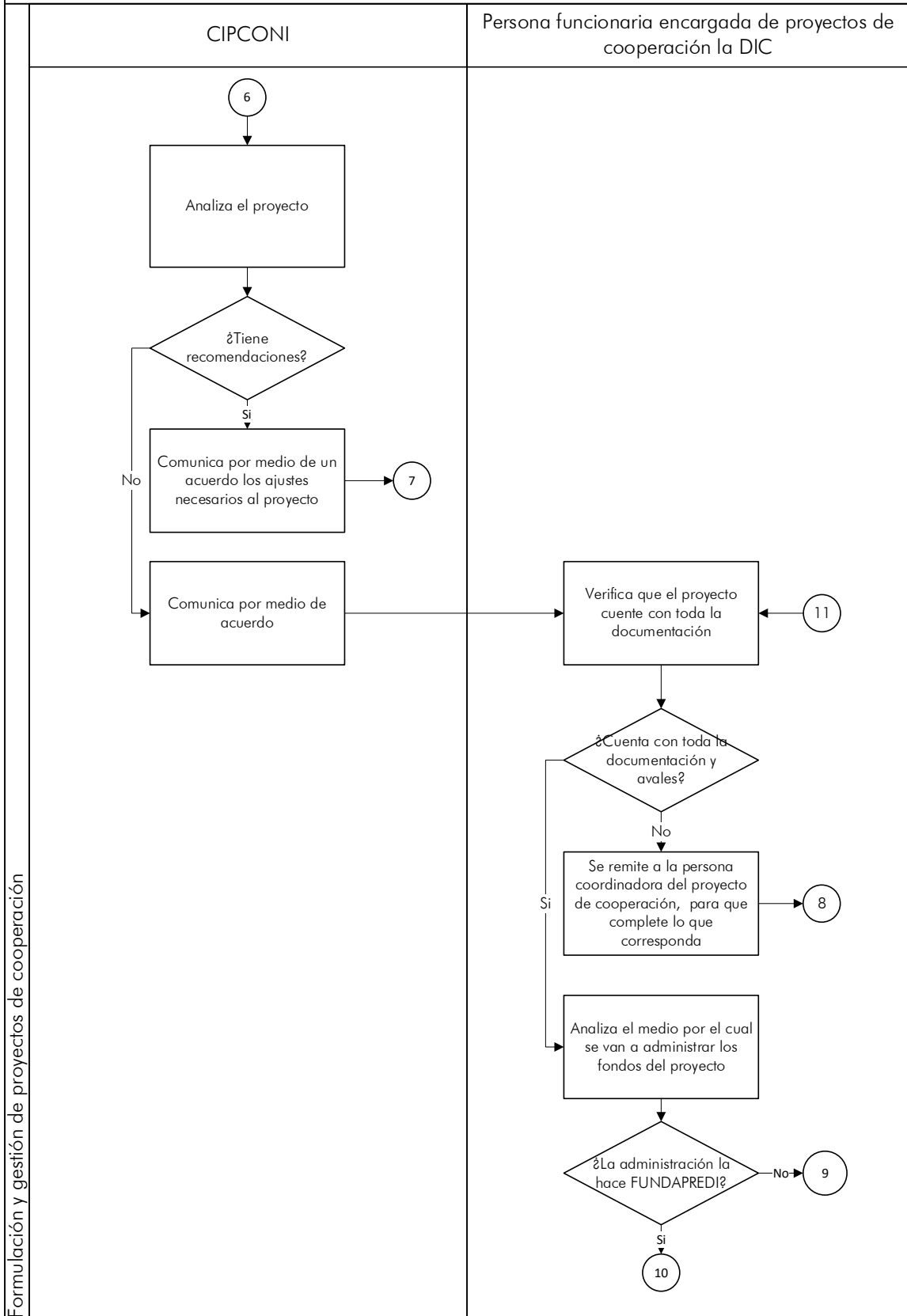




Gestión de proyectos con el sector externo

Código	PUNED DIC 03
Dependencia	Dirección de Internacionalización y Cooperación
Rige a partir de	27 de octubre de 2023
Versión	01
Página	15 de 17

Gestión de proyectos de cooperación y de vinculación remunerada PUNED DIC 03

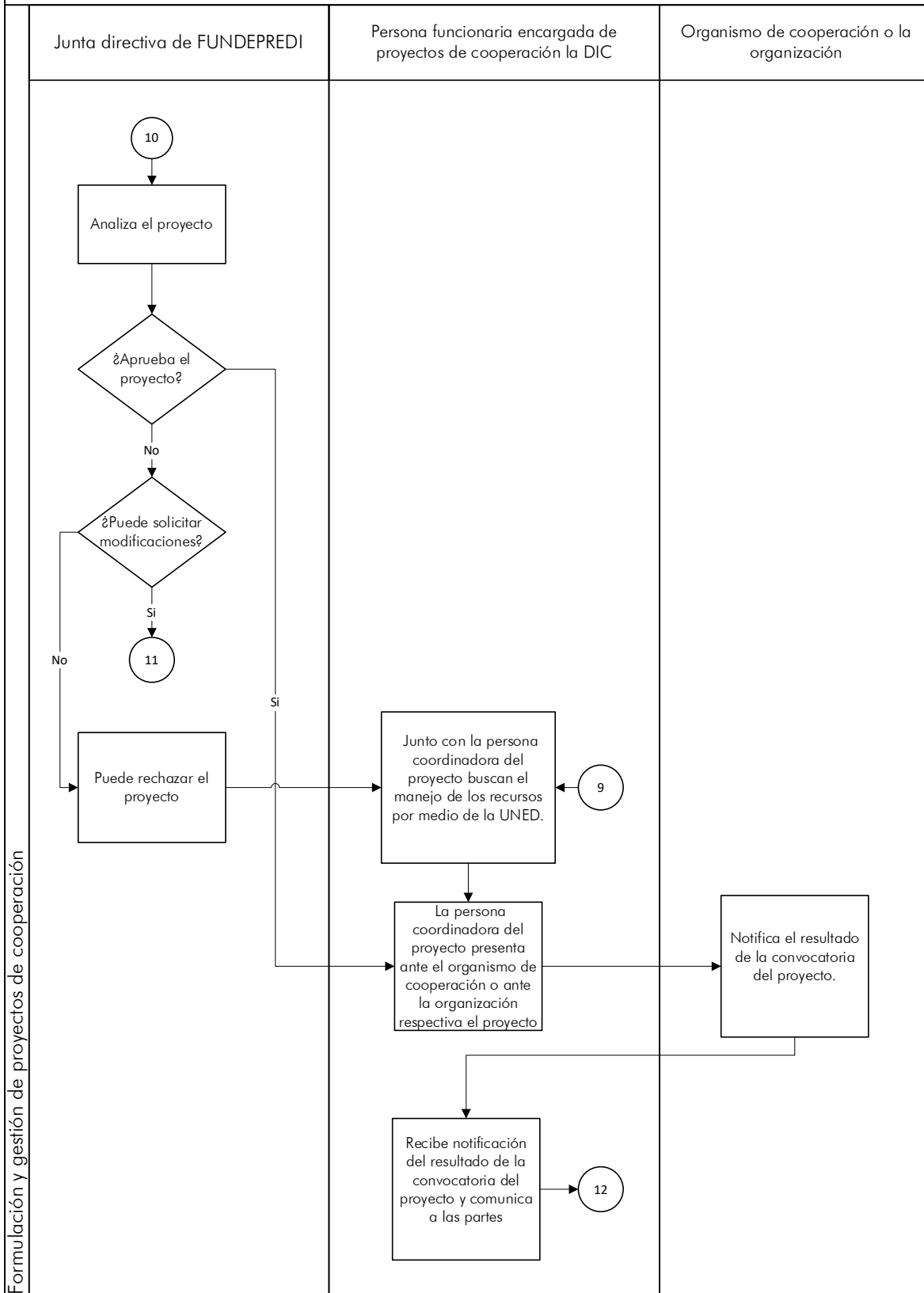




Gestión de proyectos con el sector externo

Código	PUNED DIC 03
Dependencia	Dirección de Internacionalización y Cooperación
Rige a partir de	27 de octubre de 2023
Versión	01
Página	16 de 17

Gestión de proyectos de cooperación y de vinculación remunerada PUNED DIC 03





Gestión de proyectos con el sector externo

Código	PUNED DIC 03
Dependencia	Dirección de Internacionalización y Cooperación
Rige a partir de	27 de octubre de 2023
Versión	01
Página	17 de 17

Gestión de proyectos de cooperación y de vinculación remunerada PUNED DIC 03

